



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS**

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 026

SERIE 2019-2020

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A LOS FINES DE EXTENDER LAS
MEDIDAS TOMADAS EN NUESTRO MUNICIPIO PARA ATENDER LA
EMERGENCIA CAUSADA POR EL IMPACTO DEL COVID-19 Y EVITAR LA
PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS EN NUESTRO MUNICIPIO.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 3.009, Inciso (u) la facultad de la Alcaldesa de promulgar estados de emergencia mediante orden ejecutiva al efecto, en el cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios inmediatos y esenciales a los habitantes.

POR CUANTO: La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced aprobó la OE-2020-020 mediante la cual se declaró un Estado de Emergencia a los fines de implementar medidas necesarias para salvaguardar la salud, bienestar y seguridad de todos en Puerto Rico ante la inminente amenaza del COVID-19.

POR CUANTO: La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced aprobó la OE-2020-023 mediante la cual se ordenó el cierre de los comercios hasta el 30 de marzo de 2020, lo anterior como parte de las medidas establecidas para combatir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en Puerto Rico.

POR CUANTO: El 13 de marzo de 2020, aprobamos la Orden Ejecutiva Núm. 020, Decretando un Estado de Emergencia en el Municipio de Salinas ante el inminente impacto del COVID-19 en nuestra isla.

POR CUANTO: El 15 de marzo de 2020, aprobamos la Orden Ejecutiva Núm. 021 para decretar un cierre parcial de 14 días, de las operaciones y facilidades municipales durante el estado de emergencia decretado y para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19) en nuestro municipio y para otros fines.

POR CUANTO: El 30 de marzo de 2020 la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced aprobó la OE-2020-029 a los fines de extender las medidas tomadas para controlar el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19) en Puerto Rico.

POR CUANTO: A raíz de la determinación de la Gobernadora y con el propósito de continuar la lucha para contener la propagación del COVID-19 se hace necesario extender el cierre parcial de las operaciones y facilidades municipales y las medidas tomadas por nuestra administración para atender la emergencia.

POR TANTO: **Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, antes citada;**

SECCIÓN 1RA: Se extiende el cierre parcial de las operaciones y facilidades municipales desde el 15 de mayo hasta el 1 de junio de 2020.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a que los días laborables comprendidos durante el cierre parcial comprendidos desde el 31 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 sean concedidos sin cargo a ninguna licencia y no tendrán el efecto de extender las vacaciones de aquellos empleados que se encuentren disfrutando de las mismas.

SECCIÓN 3RA: Durante el cierre parcial se mantendrán los siguientes servicios Municipales:

1. Departamento de Obras Públicas: Se mantienen los servicios de Saneamiento, Reciclaje y de Ornato.
2. Departamento de Manejo de Emergencias Municipales.
3. Policía Municipal
4. Salud Accesible del Barrio Coco en horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00md
5. Servicios de Transportación a Diálisis.
6. En el Centro de Envejecientes no se recibirán participantes, sin embargo se continuará ofreciendo los servicios de desayunos y almuerzos en los hogares.
7. Los empleados del Departamento de Finanzas y Recursos Humanos estarán en modalidad "On Call"

SECCIÓN 4TA: Se instruye a los Directores de las dependencias que ofrecen los servicios mencionados en la Sección 3ra, a que establezcan un plan de trabajo con sus empleados, para que se mantengan dichos servicios y no se afecten los mismos durante el cierre parcial.

SECCIÓN 5TA: Se instruye a la Directora de Recursos Humanos a establecer un plan de trabajo para que diariamente dos (2) de los Funcionarios y/o empleados de confianza se reporten al Municipio para atender llamadas.

SECCIÓN 6TA: Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos a conceder a los empleados del Municipio de Salinas, a quienes por naturaleza de los servicios que presta se les requiera trabajar durante el periodo concedido por la emergencia, una licencia compensatoria a razón de tiempo y medio. En el caso de los Policías Municipales se autoriza el pago de las horas extras que acumulen por los servicios prestados durante el periodo de emergencia. Así mismo, se instruye a la Directora de Recursos Humanos a establecer los controles internos necesarios para que las horas extras acumuladas durante la emergencia sean debidamente autorizadas, registradas y documentadas.

SECCIÓN 7MA:  Se mantiene la cancelación de las siguientes actividades hasta el 30 de junio de 2020:

1. Clases en la Escuela de Bellas Artes Municipales
2. Clases de Zumba
3. Academia de Baloncesto

SECCIÓN 8VA: Así también, se mantiene la cancelación de los siguientes eventos deportivos:

1. Juegos de la Doble A
2. Juegos de Pequeñas Ligas
3. Juegos Softball
4. Juegos de la Federación de Baloncesto y Volleyball

SECCIÓN 9NA: Se autoriza a la Directora de Finanzas y a la Secretaria Municipal para que de ser necesario se compren los bienes o se contraten los servicios requeridos para atender las situaciones que puedan ocurrir con motivo del impacto del COVID-19 en nuestro Municipio, sin necesidad de recibir propuesta o realizar subastas en la forma usual según autoriza el Reglamento Para la Administración Municipal para los Municipios de Puerto Rico.

SECCIÓN 10MA: De conformidad con la OE-2020-029 se ordena al Comisionado de la Policía Municipal a cooperar con el DRNA y la Policía Estatal en el establecimiento de un plan de vigilancia costera para asegurarse que cualquier embarcación marítima cumpla con las Orden Ejecutiva del Gobernadora OE-2020-029 y/o con las Ordenes, directrices, cartas circulares, entre otras del Departamento de Recursos Naturales y con las Ordenes Ejecutivas de la Alcaldesa del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 11MA: Así también, de conformidad con la facultad conferida en la OE-2020-029 se prohíbe la entrada de cualquier personas mediante botes o cualquier medio de transportación marítima a través de las costas del Municipio y se faculta a la Policía Municipal a intervenir para impedir la entrada de cualquier persona a Salinas a través de estos métodos. Se ordena al Comisionado de la Policía Municipal a tomar las medidas necesarias para asegurarse que se cumpla con lo establecido en esta Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 12MA: Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde exista tal incompatibilidad.

SECCIÓN 13RA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 3.010 inciso (b) de la referida Ley de Municipios Autónomos para la acción correspondiente.

SECCIÓN 14TA: Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Directora de Recursos Humanos del Municipio de Salinas, al Comisionado de la Policía Municipal, a la Secretaria Municipal y a la Oficina de la Directora de Finanzas.

Promulgada hoy, 16 de mayo de 2020, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa